RESOLUCIÓN DECANAL Nº 201-D-FISI-UNAP-2025.

Iquitos, 04 de agosto del 2025

Visto, el decreto N.º 281-2025-D-FISI-UNAP de fecha 01 de agosto del 2025, en la que se adjuntan el Oficio N.º 136-2025-DEFP-FISI-UNAP de fecha 01 de agosto del 2025, del Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI; Ing. **Juan Manuel Verme Insua** Mgr. solicitando se autorice mediante Resolución Decanal, el reingreso con sanción económica por amnistía según tabla de adecuación curricular del plan "B" al plan "C" de tres (03) estudiantes en el Segundo Semestre Académico 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 096-2025-CU-UNAP, de fecha 19/05/2025, se resuelve aprobar la amnistía académica general de estudiante de la **Universidad Nacional de la Amazonia Peruana(UNAP)**, que se encuentren con **suspensión académica y retiro definitivo por diferentes motivos**, comprendidos **desde el 9 de julio del 2014 (fecha de publicación de la Ley 30220, Ley Universitaria) a la fecha** y puedan acceder de manera excepcional al reingreso II- Semestre Académico 2025, excepto los estudiantes **inmersos en el artículo 102° de la Ley 30220, Ley Universitaria**, en merito a los considerando expuestos en el presente acto resolutivo.

Que, con **Informe N° 062-2025-J-ORSA-FISI-UNAP**, con fecha de recepción 31 de julio del 2025, doña Mirtha Alicia Amasifuen Tina, Jefa(e) de la Oficina de Registro y Servicios Académicos (ORSA) **certifica** la verificación realizada en coordinación con la Dirección de Registro y Asuntos Académicos – DRAA, sobre la situación académica de los estudiantes, don Addier Quiroz Paredes con C.U. N° 2165266, D.N.I. N° 73144321, don Percy Christian Peña Murrieta con C.U. N° 2165262, D.N.I. N° 05379758, don Patrick Vasquez Chung con C.U. N° 2165295, D.N.I. N° 76167459 , de las cuales, ratifican el reingreso con sanción económica por amnistía, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2025, por lo que, con Oficio Nº 136-2025-DEFP-FISI-UNAP de fecha 01 de agosto del 2025, el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI; Ing. **Juan Manuel Verme Insua** Mgr. solicita se autorice mediante Resolución Decanal, el reingreso con sanción económica por amnistía según tabla de adecuación curricular del plan "B" al plan "C" de los estudiantes en mención.

Que, por las consideraciones expuestas, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, estima procedente conceder el reingreso a los estudiantes comprendido en el Oficio Nº 136-2025-DEFP-FISI-UNAP de fecha 01 de agosto del 2025 del Director de Escuela de Formación Profesional, e **Informe N° 062-2025-J-ORSA-FISI-UNAP**, del 31 de julio del 2025, elaborado por la Jefa (e) de la Oficina de Registro y Servicios Académicos (ORSA).

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conceder el REINGRESO con sanción económica por amnistía según tabla de adecuación curricular del plan "B" al plan "C" en el semestre académico 2025 – II de los estudiantes que a continuación se detalla:

N°	C.U.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REINGRESO	JUSTIFICACION POR AMNISTIA	SITUACION ACTUAL
01	2165266	73144321	QUIROZ PAREDES, Addier	2025-II	Retirado definitivo por abandono de estudios	Cambio del Plan "B" al Plan "C"
02	2165262	05379758	PEÑA MURRIETA, Percy Christian	2025-II	Retirado definitivo por abandono de estudios	Cambio del Plan "B" al Plan "C"
03	2165295	76167459	VASQUEZ CHUNG, Patrick	2025-II	Retirado definitivo por abandono de estudios	Cambio del Plan "B" al Plan "C"

Artículo Segundo. - Autorizar en forma extraordinaria y por única vez, la matricula en el Segundo Semestre Académico 2025, de los estudiantes señalados en el artículo uno de la presente resolución, quedando regularizado su situación académica.

Artículo Tercero. – Precisar, que la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la FISI, es responsable de cumplir con el artículo tercero de la Resolución del Consejo Universitario N° 096-2025-CU-UNAP, del 19/05/25.

Artículo Cuarto. – Establecer, que los estudiantes inmersos en el primer artículo se sujetaran a la norma establecida para el pago que corresponda efectuar.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA · FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS · DECANATO · IQUITOS

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI-UNAP

SECRETARIA ACADEMICA · IQUITOS · FISI - UNAP

Lic. Adm. Angel I. Catashunga Torres
Secretario Académico
FISI - UNAP

c.c.
DRAA, ORSA, DEPF-FISI, Interesados (3), Archivo (2)